

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C.

17 ENE. 2023

Estando el presente asunto al despacho, se dispone:

1. Sin allegar escrito de sustitución de poder, como que no se observa el mismo no es posible reconocer personería en sustitución al Dr. Enrique Aguirre Sánchez.

2. Realizando control de legalidad al presente asunto ,previo a proveer sobre la fecha de remate, haciendo uso el despacho las facultades discrecionales y de dirección, observa que se ha disminuido en la actualización al dictámen pericial el valor del avalúo del bien objeto de la venta a lo que el pasivo guardo silencio en su oportunidad; empero para esta oficina no se encuentra suficientemente sustentada la disminución como que no ha sido una circunstancia de bulto o notoria que la pandemia por el COVID 19 haya causado esta merma.

Por lo tanto el Juzgado ordena de oficio un avalúo a fin de actualizar el valor del inmueble cuyos costos serán sufragados por las partes en proporción igual.

Para lo anterior se ordena oficiar a la Lonja de Bogotá, para que dicha entidad designe un perito que rinda el avalúo del predio aquí perseguido en venta.

Por secretaria oficiase, indicando que el una vez designado el perito se deberá informar a este despacho quien deberá posesionarse y se le otorga el termino de veinte (20) días para que rinda la experticia.

Por cualquiera de los interesados tramitese el oficio ante su destinatario.

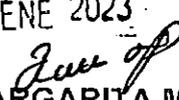
Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>
<b>DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notifica por.
ESTADO No. 03.
Hoy
El Srío. 18 ENE 2023

<b>RUTH MARGARITA MIRANDA P.</b>

(2)